

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2004- 101 .

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL
DESEMBOLSO DE VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES
(\$25,000,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO A FAVOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico es una corporación pública sin fines de lucro, de génesis legislativo, que tiene la responsabilidad de brindar una educación superior de excelencia al pueblo de Puerto Rico y la misión de transmitir e incrementar el saber para ponerlo al servicio del país.

POR CUANTO: Esta Administración reconoce la importancia de aportar al proceso de transformación, desarrollo y rehabilitación de la Universidad de Puerto Rico para que ésta pueda, a su vez, cumplir con la misión de brindar servicios de educación de excelencia para contribuir al desarrollo social y económico de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, redujo la suma de cuarenta millones de dólares (\$40,000,000) del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico que se dedicaban a la concesión de becas, ayudas educativas y gastos operacionales.

POR CUANTO: Nos hemos comprometido a restituir estos fondos a la Universidad de Puerto Rico y de esta forma enfrentar

circunstancias imprevistas en la gestión de esta entidad pública.

POR CUANTO: Durante el año fiscal 2003-2004, se aprobó la R. C. del 28 de agosto de 2003, que asignó quince millones de dólares (\$15,000,000) para la concesión de becas y ayudas educativas, restando por otorgarse unos veinticinco millones de dólares (25,000,000) para gastos operacionales. Ya en el año fiscal vigente 2004-2005, los cuarenta millones de dólares (\$40,000,000) se asignaron mediante la R. C. del 29 de septiembre de 2004.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción de la Gobernadora, para honrar el pago de la deuda y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que libere la suma de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) del Fondo Presupuestario a favor de la Universidad de Puerto Rico para atender los gastos operacionales en apoyo a la prestación de servicios de educación a los jóvenes puertorriqueños.



SEGUNDO: La Universidad de Puerto Rico deberá rendir al Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan, y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata, después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de diciembre de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 31 de diciembre de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACION
SECRETARIO DE ESTADO